



RESOLUCIÓN CS N°

458 / 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 DIC 2013

Expediente 21.013/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 0341/13, por la cual se convoca a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Regular TP3 – 18 UH de la asignatura INFORMÁTICA de 5° y 6° año, turno mañana, perteneciente al Instituto de Educación Media “Dr. Arturo Oñativia”, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación del Lic. Fernando Gabriel DÍAZ PINEL en el cargo objeto del concurso.

Que asimismo, y atento al inciso b) del artículo 46 del Reglamento vigente, mediante Resolución Rectoral N° 0870/13, se aprueba el dictamen del Jurado interviniente y se solicita la designación del mencionado profesional en el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 318/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2013)

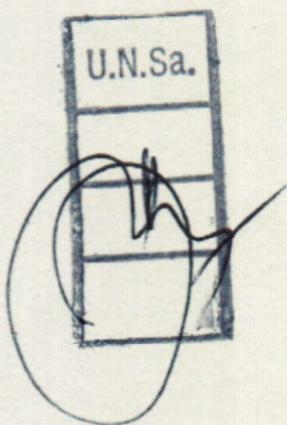
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Fernando Gabriel DÍAZ PINEL, DNI N° 20.493.018, en el cargo de Profesor Regular TP3 – 18 UH de la asignatura INFORMÁTICA de 5° y 6° año, turno mañana, perteneciente al Instituto de Educación Media “Dr. Arturo Oñativia”, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquier otro de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del IEM y su carga horaria, según lo determine el Sr. Director, a propuesta del Consejo Asesor.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, Lic. Díaz Pinel, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA